



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA



BASES

DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL CARGO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA"

2020

Alfredo Grandis

[Signature]

[Signature]

[Signature]



BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO PARA EL CARGO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

I. CONVOCATORIA:

Segunda Convocatoria Concurso Abierto para el cargo Jefe/a de del Departamento de Enfermería del Hospital María Auxiliadora.

II. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA- Reglamento de Concurso para Cargos de Enfermería en los Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 860-2003/MINSA - Aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 663-2004/MINSA . – Establecen cargos estructurales de Jefes de Departamento, Supervisores y Jefes de Servicio en los Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 453-2019/MINSA – Aprueba la Directiva Administrativa N° 265-MINSA/2019-OGD-SG, Directiva Administrativa que Establece el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 142-2015-HMA-DG - Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital María Auxiliadora.
- Resolución Directoral N° 023-2020-HMA-DG - Conformar la Comisión de Concurso Abierto para el cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital María Auxiliadora.

III. CARGOS PARA CONCURSAR: JEFE/A DEL DEPARTAMENTO ENFERMERÍA

N° de Cargo	Cargo Funcional	Nivel
01	Jefe/a de Departamento de Enfermería	F-3

IV. UBICACIÓN ORGÁNICA DE LOS CARGOS A CONCURSAR:

Departamento de Enfermería



V. OBJETIVO DEL CONCURSO:

Este concurso tiene por objetivo, efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los profesionales de enfermería; asimismo, establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso de méritos para seleccionar profesionales de Enfermería nombradas/os con la finalidad de cubrir el puesto Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital María Auxiliadora, acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 24 de abril de 2015, reglamento de concurso para acceder al puesto descrito.

VI. OBJETIVO DEL CONCURSO ABIERTO

Este concurso abierto tiene como objetivo único, promover, reconocer y generar la participación de los profesionales en enfermería en el proceso de selección para acceder al cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital "María Auxiliadora", por un período de (03) tres años, no pudiendo concursar para un período inmediato posterior. Una vez concluido el período del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la citada norma.

VII. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los requisitos básicos para participar como postulante en el proceso de concurso interno, para la asignación de cargos estructurales son:

- 1) Presentar la solicitud para postular al cargo convocado.
- 2) Tener la condición de nombrado/a en un puesto de enfermería.
- 3) Presentar la Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- 4) Presentar Curriculum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18° del reglamento aprobado por D.S N° 012-2015-SA, de acuerdo a los siguientes rubros y factores:
 - Títulos, Grados y Estudios por la Universidad.
 - Estudio de Perfeccionamiento.
 - Docencia y Producción Científica.
 - Experiencia y Participación Institucional.
 - Tiempo de Servicio Profesional de Enfermería
- 5) Presentar Plan de Gestión de acuerdo con el Anexo N° 4 de las bases, el mismo que será elaborado con una proyección a 3 años, enmarcado en los planes institucionales.
- 6) No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (02) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso.
- 7) Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
- 8) No tener antecedentes penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 6, 7, y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada (**Anexo N° 02**), debiendo presentar obligatoriamente la documentación original respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.



VIII. REQUISITO DEL PERFIL PARA POSTULAR AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, los postulantes al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Coordinador/a del Cuidado Integral de Salud, o sus equivalentes en Institutos Nacionales, Hospitales y Direcciones de Redes de Servicios de Salud del Sector Salud, deben cumplir los siguientes requisitos, adicionalmente a los previstos en el perfil del puesto:

- a) Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del Sector Público.
- c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del Sector Público.

X. CONVOCATORIA:

El aviso de convocatoria se publica al menos quince (15) días calendario antes del inicio del concurso en el portal electrónico de la entidad que llevará a cabo el concurso, así como en la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces. En el supuesto de convocatoria con carácter abierto, el aviso también es publicado en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación nacional por una sola vez, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

Respecto a la **INSCRIPCIÓN**, el postulante presentará en el Área de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de la Institución, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, la documentación señalada según el orden establecido en el **Anexo N° 03**, observando lo siguiente:

1. La documentación a presentar debe estar debidamente **foliada y firmada**, (la **foliación debe estar en números consecutivos, del final hacia adelante, y en la parte superior derecha, según lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.2. de la Resolución Ministerial N° 453-2019/MINSA**) acompañada de una relación, sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8 y 18° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, (Anexo N° 03).
2. **Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo y horario fijado en el cronograma del proceso de concurso.**
3. Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la falsedad o adulteración de la documentación. Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso, se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.
4. La documentación que presente el postulante, cuando se trate de copias, deberán estar fedateadas.
5. Es responsabilidad de la Comisión de Concurso o de quien advierta el hecho, remitir copia de los documentos a la Oficina de Personal, para que inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María AuxiliadoraDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

Jefe/a del Departamento, Coordinador/a del Cuidado Integral de Salud o sus equivalentes en Institutos Nacionales, Hospitales y Direcciones de Redes de Servicios de Salud del Sector Salud		
RUBROS Y FACTORES		PUNTAJES
1. TÍTULOS, GRADOS Y ESTUDIOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD		Máximo 10 Puntos
1.1	Grado de Doctor.	03 Puntos
1.2	Egresado de Doctorado.	02 Puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud.	03 Puntos
1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de la enfermería.	02 Puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional.	02 Puntos
2. ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO		Hasta 5 Puntos
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	03 Puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito.	02 Puntos
3. DOCENCIA Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA		Máximo 2 Puntos
3.1.	Docencia	Máximo 1 Punto
	Universitaria	
3.1.1	De 1 a 4 años	0.6 Puntos
	De 5 a más años	1 Punto
	Institutos Superiores	
3.1.2	De 1 a 4 años	0.3 Puntos
	De 5 a más años	0.5 Puntos
3.2	Publicaciones	Máximo 1 Punto
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 01 Punto
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
4. EXPERIENCIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL		Máximo 3 Puntos
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por período no menor a un año)	Máximo 1.5 Puntos
	En nivel F2 (uno o más veces)	hasta 01 Punto
	En nivel F3 a F5 (una o más veces)	hasta 1.5 Puntos
4.2	Participación Institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel nacional	hasta 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel regional	hasta 01 Punto
	Cargos electos a nivel local	hasta 0.5 Puntos
5. TIEMPO DE SERVICIO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA		Máximo 10 Puntos
5.1	Experiencia Profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del Sector Público.	Máximo 6 Puntos
	De más de 5 a 8 años.	4 Puntos
	De más de 8 años.	6 Puntos
5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector público.	Máximo 4 Puntos
	De más de 10 a 13 años.	2 Puntos
	De más de 13 años.	4 Puntos

XV. DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a la gestión y al puesto que se postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las Facultades o Escuelas de Enfermería de las Universidades del país y Colegio de Enfermeros del Perú, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 19° del D.S N° 012-2015-SA.

**XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA (Diario Oficio El Peruano y otro de mayor circulación)	del 04 al 18 de Noviembre del 2020
CONVOCATORIA (Panel de Comunicaciones, Página Institucional y la Oficina de Personal)	del 04 al 18 de Noviembre del 2020
INSCRIPCIÓN (Mesa de Partes del HMA)	19, 20, 23, 24 y 25 de Noviembre del 2020 de 08:00 a.m. a 03:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE APTOS	26 de Noviembre del 2020 (Evaluación) A horas 10:00 a.m. A partir del 04:00 p.m. (Resultados)
EVALUACIÓN DE CURRICULOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	27 de Noviembre del 2020 (Evaluación) A horas 10:00 a.m. A partir del 04:00 p.m. (Resultados)
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	30 de Noviembre del 2020 (Evaluación) A horas 10:00 a.m. A partir del 04:00 p.m. (Resultados)
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	01 de Diciembre del 2020 (Evaluación) A horas 10:00 a.m. A partir del 04:00 p.m. (Resultados)
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN)	02 de Diciembre del 2020 (Evaluación) A horas 10:00 a.m. A partir del 04:00 p.m. (Resultados)
PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS	02 de Diciembre del 2020
PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN Mesa de Partes Virtual (mesadepartes@hma.gob.pe)	03 y 04 de Diciembre del 2020 (Mesa de Partes o Mesa de Partes Virtual) de 08:00 a.m. a 03:00 p.m.
TRASLADO DE PEDIDO DE CORRECCIÓN	07 y 09 de Diciembre del 2020
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN	Según artículo 27º del D.S N° 012-2015-SA
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	En el caso de que exista pedido de corrección se realizará al día siguiente de la recepción del citado pronunciamiento

(*El cronograma señalado podrá sufrir variaciones, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través de la página web www.hma.gob.pe en el link Convocatorias, Panel de Comunicaciones o en la Oficina de Personal).

XII. DE LA CALIFICACIÓN:

Nº	FACTORES	PUNTAJES
1.	Evaluación Curricular	Hasta treinta (30) puntos
2.	Evaluación de Conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
3.	Evaluación Psicotécnica	APTO / NO APTO
4.	Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)	Hasta treinta y cinco (35) puntos

XIII. EVALUACIÓN CURRICULAR PARA JEFE/A DE DEPARTAMENTO:

En la evaluación curricular se otorga puntaje según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores:

**XVI. DE LA EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA:**

El resultado de la evaluación es de apto o no apto, de acuerdo con la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de Psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental. **Esta evaluación es eliminatoria**, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 20° de la acotada norma.

XVII. DE LA ENTREVISTA:

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del plan de gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional.	De 0 a 5 Puntos
1.2	Priorización de las actividades del Plan de Gestión.	De 0 a 5 Puntos
1.3	Coherencia del Plan de Gestión.	De 0 a 5 Puntos
2	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del Plan de Gestión.	De 0 a 3 Puntos
2.2	Claridad en la expresión oral.	De 0 a 3 Puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación.	De 0 a 4 Puntos
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles.	De 0 a 3 Puntos
3.2	Estrategias propuestas.	De 0 a 4 Puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 Puntos

La entrevista se inicia con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, asignándose en el mismo acto la calificación respectiva. El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años, enmarcado a los planes institucionales. Según, el esquema establecido en el **Anexo N° 04**.

XVIII. DEL PUNTAJE APROBATORIO:

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- Evaluación Curricular.
- Evaluación de Conocimientos
- Entrevista (sustentación del plan de gestión).

Siendo el puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica. (artículo 22° del Reglamento)

En caso de que dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige al ganador se elige al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, este se determina entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un período de seis (06) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo ganador. (artículo 23° del Reglamento)

**XIX. DE LOS RESULTADOS:**

La lista de orden de méritos del concurso es publicada en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de los establecimientos de salud y en el Portal Electrónico de la Institución, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

XX. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN:

La lista de orden de méritos, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que se presente cualquiera de los supuestos:

- Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento.

De otro lado, todo aspecto no considerado en la presente Base de Concurso, será resuelto por la Comisión de acuerdo al marco legal existente.



ANEXO N° 01

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA EL CARGO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

Yo, identificada(o) con DNI N° con domicilio en profesional Enfermero/a actualmente prestando servicios en el Hospital me presento ante usted para solicitarle se sirva considerar mi inscripción en el Concurso, como postulante al cargo de:

Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital María Auxiliadora.

DECLARANDO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1. Cumplir con todos los requisitos señalados en el presente concurso
2. Conocer las bases y lineamientos del presente concurso.
3. Estar prestando Servicios al Estado por (señalar años).
4. No tengo relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con ningún miembro de la Comisión de Concurso, ni con funcionario y/o Directivos del Hospital María Auxiliadora.
5. Tengo mis documentos en regla y si la Comisión exigiera, puedo presentar cualquier documento original que considere pertinente.

Realizo esta declaración en honor a la verdad, la misma que efectuó con pleno conocimiento de los alcances y efectos del TUO de la Ley N° 27444, sometiéndome a las responsabilidades y sanciones que me hiciera merecedor/a en caso de falsedad, de acuerdo a Ley.

San Juan de Miraflores,, de, del 2020

Firma del Declarante
D.N.I N°

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA EL CARGO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

Yo,..... identificada(o) con DNI N°..... con domicilio en....., de profesión Enfermero/a actualmente prestando servicios en el Hospital, me presento y declaro mediante juramento lo siguiente:

- 1. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso, lo que acreditaré en caso resulte ganador del presente concurso, dentro del plazo no mayor de 5 días hábiles de publicados los resultados.
2. Tengo buena salud física y mental, lo que acreditaré en caso resulte ganador del presente proceso dentro del plazo no mayor de (5) días hábiles de publicados los resultados; mediante la constancia respectiva no mayor de 3 meses desde la fecha de convocatoria del concurso expedida por un establecimiento del sector público.
3. No tener antecedentes penales y judiciales, lo que acreditaré en caso resulte ganador del presente concurso, dentro del plazo no mayor de 5 días hábiles de publicados los resultados; Realizo esta declaración en honor a la verdad, la misma que efectuó con pleno conocimiento de los alcances y efectos del TUO de la Ley N° 27444, sometiéndome a las responsabilidades y sanciones que me hiciera merecedor(a) en caso de falsedad, de acuerdo a Ley.

San Juan de Miraflores,....., de....., del 2020

Firma del Declarante
D.N.I N°.....



ANEXO N° 03

CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE A PRESENTAR

1. Solicitud para postular al cargo convocado, de acuerdo al Anexo N° 1, según corresponda.
2. Resolución de nombramiento
3. Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
4. Curriculum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18° del reglamento aprobado por D.S N° 012-2015-SA, de acuerdo a los siguientes rubros y factores:
 - Títulos, Grados y Estudios por la Universidad.
 - Estudio de Perfeccionamiento.
 - Docencia y Producción Científica.
 - Experiencia y Participación Institucional.
 - Tiempo de Servicio Profesional de Enfermería
5. Presentar el Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N° 4 de las Bases del Concurso en concordancia al numeral 5 del artículo 8° del D.S N° 012-2015-SA .
6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayo de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso. (Anexo N° 2).
7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
8. No tener antecedentes penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 6,7 y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible, en concordancia a lo dispuesto en el párrafo infine del artículo 8° del D.S N° 012-2015-SA.



ANEXO N° 04

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

INDICE

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Diagnóstico Situacional del Departamento de Enfermería, del Servicio o área a la cual pertenece el puesto al que postula.
 - a) Organización y funciones del Departamento, Servicio o área.
 - b) Características del Departamento, Servicio o área.
 - c) Producción del Departamento, Servicio o área.
 - d) Normas y protocolos de atención.
 - e) Recursos Institucionales.
 - f) Dotación de recursos humanos.
 - g) Recursos materiales, bienes y servicios.
 - h) Infraestructura y equipamiento.
 - i) Análisis FODA.
 - j) Identificación y priorización de problemas.
4. Objetivos y metas operativas propuestas.
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de Desempeño.

El plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio en letra Arial 11.